

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**25550** *ORDEN de 1 de septiembre de 1986 por la que se autoriza al hospital «Camino de Santiago», de Ponferrada (León), la acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos.*

Doña Rosario Velasco García, como Directora del hospital «Camino de Santiago», de Ponferrada (León), ha presentado solicitud de autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución de 27 de junio de 1980.

Por otra parte se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarios, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como los informes emitidos por la Consejería de Bienestar Social del Ente autonómico de la Junta de Castilla y León.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo 4.º de la Resolución de 27 de junio de 1980,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al hospital «Camino de Santiago», de Ponferrada (León), a efectuar extracción de órganos de fallecidos, en la forma en que se indica en el capítulo II del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo.—La conformidad que ha de otorgarse para cada extracción de órganos, en la forma que se ordena en el párrafo 2.º del artículo 2 del capítulo primero del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, corresponderá, en todo caso, al Director del Centro Hospitalario.

Tercero.—Esta autorización será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por periodos de tiempo de idéntica duración.

Cuarto.—La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones complementarias, sometándose en cuanto a su cumplimiento a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Madrid, 1 de septiembre de 1986.

GARCIA VARGAS

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

**25551** *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1986, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia dictada con fecha 27 de julio de 1985 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en relación con una plaza de Jefe de Servicio de Traumatología de la Ciudad Sanitaria (hoy hospital) «La Paz», de Madrid.*

Con fecha 27 de julio de 1985, la Audiencia Nacional dictó sentencia estimando el recurso contencioso-administrativo número 42.162, formulado por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, en nombre y representación del Facultativo don Gustavo Alonso Carro, en relación con una plaza de Jefe de Servicio de Traumatología de la Ciudad Sanitaria (hoy hospital) «La Paz», de Madrid, que fue convocada por Resolución de la entonces Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 5 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), anulando, por no ser conformes a derecho, las Resoluciones de 16 de junio de 1980, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, y de 8 de octubre de 1980, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, declarando ajustada a derecho la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 7 de septiembre de 1977.

Actualizada la composición del Tribunal Central mediante Resolución de fecha 23 de enero de 1986 («Boletín Oficial del

Estado» de 22 de febrero), y formulada propuesta por dicho Tribunal con fecha 10 de septiembre de 1986,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 53.4 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, en su redacción dada por el Real Decreto 1033/1976, de 9 de abril, aprueba la propuesta formulada, adjudicando la plaza de Jefe de Servicio de Traumatología de la Ciudad Sanitaria (hoy hospital) «La Paz», de Madrid, convocada por Resolución de la extinguida Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de fecha 5 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), a don Gustavo Alonso Carro.

La toma de posesión de la plaza adjudicada deberá realizarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de septiembre de 1986.—El Director general, Fernando Magro Fernández.

## ADMINISTRACION LOCAL

**25552** *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1986, del Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.*

Por Decreto 249/1986, de 24 de julio, de la Consellería de la Presidencia de la Xunta de Galicia, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 165, de fecha 27 de agosto de 1986, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Redondela de las parcelas que se citan en el anexo del presente anuncio, necesarias para la ejecución de las obras del «Proyecto básico y de ejecución de pistas polideportivas en el Colegio Público de EGB y Preescolar de Reboreda», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha disposición se señala como día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación el decimoquinto día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» o en el «Boletín Oficial del Estado», según corresponda, a las trece horas, en la Casa del Ayuntamiento de Redondela, sin perjuicio de practicar el reconocimiento de los terrenos que se estimara pertinente a instancia de parte.

A dicho acto deberán acudir los propietarios y titulares afectados o bien legalmente representados aportando los documentos acreditativos de la titularidad, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa los interesados podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento de Redondela alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

### ANEXO

#### Relación de bienes descritos a expropiar

##### Parcela A

Lugar: Asnelle de Abaixo-Reboreda; cultivo: Labradío de viña; propietaria: Doña Concepción Taboas Lago; domicilio: Rúa Atrio, número 72, Redondela; metros cuadrados afectados: 3.490; número catastral: 1.213.

##### Parcela B

Lugar: Asnelle de Abaixo Reboreda; cultivo: Labradío de viña; propietario: Don José Virulegio Domínguez y doña Carmen Virulegio Domínguez; domicilio: Rúa Padre Crespo, bloque A, tercero, izquierda, Redondela; número de metros cuadrados afectados: 1.085; número catastral: 1.214.

Redondela, 18 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Xaime Rey Barreiro.—15.636-E (70788).